



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No.036

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DEL MEDIO SAETA TV”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 26 de junio de 2025, cuyo objeto contractual es el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DEL MEDIO SAETA TV"**, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Comunicación Social, revisado por el Especialista de la Gestión de Comunicación Social y aprobado por el Director de la Gestión de Comunicación.

Justificación

La Prefectura de Esmeraldas dispone de plataformas digitales propias, desde un enfoque de eficiencia comunicacional y maximización del impacto informativo; se considera pertinente y estratégicamente justificada la contratación de un medio digital externo que esté legalmente habilitado, que cuente con reconocimiento público y mantenga una programación continua.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades planificadas en el POA 2025, correspondiente al Plan de Comunicación y Difusión de Información del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas 2025, actualizado con fecha 16 de junio del 2025.

Solicitamos que se realice la respectiva reforma por la creación del proceso **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO SAETA TV"**, esta contratación permitirá una difusión más amplia, efectiva y



segmentada de la gestión institucional. Con base en los resultados de la encuesta ciudadana realizada, se propone la contratación del medio digital SAETA TV.

Con estas acciones se garantiza que los procesos comunicacionales institucionales respondan a criterios de planificación, pertinencia técnica, cobertura territorial y cumplimiento normativo, asegurando una mayor efectividad en la difusión de la gestión pública a través de medios con presencia, credibilidad y capacidad de alcance en la provincia, como es el caso de SAETA TV.

Además, solicitamos la eliminación del proceso **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO POLANCO STEREO 102.3 FM”**, debió a que ya no persiste la necesidad.

Por tal razón se justifica la reforma al PAC 2025 para la creación del proceso de contratación antes mencionado por un monto de \$14.280,00, mismo que será ejecutado para el segundo cuatrimestre del presente año; y la eliminación del **MEDIO POLANCO STEREO 102.3 FM.**

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1024-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 402-GADPE-HA-GCS-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 036** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Me did a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.02.07	836320016	Servi cio	Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICA CIONALES DEL	1.00	Unid ad	14.280,00	14.280,00	C2



Esmeraldas

PREFECTURA
¡Juntos hacemos historia!

											GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DEL MEDIO SAETA TV				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Eliminar Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Me did a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
2	73.02.07	836320016	Servi cio	Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICA CIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRAL IZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDA S A TRAVÉS DEL MEDIO POLANCO STEREO 102.3 FM	1.00	Unid ad	14.280,00	14.280,00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 036**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 036**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 30 de junio del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	